

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

3048 *Notificación de Resolución. Procedimiento: 599/16. Ejecución de títulos judiciales 49/2017.*

Edicto

Procedimiento: 599/16. Ejecución de títulos judiciales 49/2017.

Negociado: ML.

N.I.G.: 2305044S20160002544.

De: Macarena García Serrano.

Abogado: Alberto Lara Moral.

Contra: Bus Chef, S.L.

Doña María Asunción Saiz de Marco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 49/2017 a instancia de la parte actora D^a. Macarena García Serrano contra Bus Chef, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Auto

Parte Dispositiva

S.S^a. Il^{ta}m. dijo: Procédase, a despachar ejecución a instancia de D^a. Macarena García Serrano, contra Bus Chef, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1.500,45 euros en concepto de principal, más la de 300,09 euros calculados para intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Il^{mo}. Sr. D. José Antonio Lucini Nicás, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén. Doy fe.

El Magistrado/Juez. La Letrada de la Administración de Justicia

Decreto

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

1.-Se decreta, vía telemática, el embargo de cuentas bancarias y devoluciones de la A.E.A.T. propiedad del ejecutado Bus Chef, S.L. hasta cubrir la cantidad de 1.500,45 euros en concepto de principal, más la de 300,09 euros calculados para intereses y costas.

2.-Recábase del Punto Neutro Judicial información de bienes de la ejecutada, y visto el resultado negativo, dése traslado al Fogasa por término de quince días, para que alegue lo que a su derecho convenga, previa insolvencia de la empresa demandada.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, que deberá interponerse en el plazo de cinco días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido, (art. 454 LEC)

La Letrada de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación al demandado Bus Chef, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 21 de Junio de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA SUNCIÓN SÁIZ DE MARCO.